



TRIBUNAL DE QUIEBRAS DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE DELAWARE		COMPROBANTE DE RECLAMACIÓN
Nombre del Deudor: Exide Technologies Caso N.º 13-11482		Su reclamación está programada de la siguiente manera: Si un monto está identificado anteriormente, usted tiene una reclamación programada por el Deudor tal como se indica. (Este monto programado de su reclamación puede ser modificado a un monto previamente programado.) Si acepta el monto y prioridad de su reclamación tal como están programados por el Deudor y no tiene otra reclamación contra el Deudor, usted no necesita presentar este formulario de comprobante de reclamación, EXCEPTO DE LA SIGUIENTE MANERA: Si el monto indicado figura como EN DISPUTA, NO LIQUIDADO o CONTINGENTE, SE DEBE presentar un comprobante de reclamación a fin de recibir cualquier distribución en relación con su reclamación. Si ya presentó un comprobante de reclamación de conformidad con las instrucciones que se adjuntan, no debe presentarlo de nuevo.
NOTA: No utilice este formulario para reclamar un gasto administrativo que surja después de la presentación de quiebra. No obstante, debe usar este formulario para hacer una reclamación en virtud el título 11 artículo 503(b)(9) del Código de los Estados Unidos (11 U.S.C. § 503(b)(9)). Usted puede presentar una solicitud de pago de otros gastos administrativos conforme al título 11 § 503 del Código de los Estados Unidos.		
Nombre del Acreedor (la persona u otra entidad a quien el Deudor adeuda dinero o propiedad): Nombre y dirección a donde deben enviarse las notificaciones: Número telefónico: Dirección de correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Marque esta casilla para indicar que esta reclamación modifica la reclamación presentada anteriormente. Número de reclamación del tribunal: _____ <i>(si lo conoce)</i> Presentado el: _____	
Nombre y dirección donde se debe enviar el pago (si son diferentes de los anteriores): Número telefónico: Dirección de correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Marque esta casilla si tiene conocimiento de que alguien más presentó un comprobante de reclamación relacionado con esta reclamación. Adjunte la copia de una declaración que brinde los detalles particulares.	
1. Monto de la reclamación hasta la fecha de presentación del caso: \$ _____ Si la totalidad o una parte de la reclamación está garantizada, complete el punto 4. Si la totalidad o una parte de la reclamación tiene derecho a prioridad, complete el punto 5. Si la totalidad o una parte de la reclamación surge del valor de cualquier bien recibido por el Deudor dentro de 20 días antes del 10 de junio de 2013, la fecha de incoación del caso arriba mencionado, en que los bienes hayan sido vendidos al Deudor en curso ordinario de las actividades comerciales de dicho Deudor, conforme a 11 U.S.C § 503(b)(9), complete el punto 6. <input type="checkbox"/> Marque esta casilla si la reclamación incluye intereses u otros cargos además del monto principal de la reclamación. Adjunte una declaración que desglose los intereses o cargos.		
2. Bases de la reclamación: _____ (Vea la instrucción N.º 2)		
3. Los últimos cuatro dígitos de cualquier número mediante el cual el acreedor identifica al Deudor: _____	3a. El Deudor pudo haber programado la cuenta como: _____ (Vea la instrucción N.º 3a)	3b. Identificador uniforme de la reclamación (opcional): _____ (Vea la instrucción N.º 3b)
4. Reclamación garantizada (vea la instrucción N.º 4) Marque la casilla adecuada si la reclamación está asegurada por un gravamen sobre la propiedad o un derecho de compensación, adjunte los documentos redactados necesarios y brinde la información solicitada.		Monto de la morosidad y demás cargos, al momento de la presentación del caso, incluido en la reclamación garantizada, si lo hubiera: \$ _____ Base para la idoneidad: _____ Monto de la reclamación garantizada: \$ _____ Monto sin garantía: \$ _____
Naturaleza de la propiedad o del derecho a compensación: <input type="checkbox"/> Propiedad inmobiliaria <input type="checkbox"/> Vehículo a motor <input type="checkbox"/> Otro Describe: _____ Valor de la propiedad: \$ _____ Tasa de interés anual _____ % <input type="checkbox"/> fija o <input type="checkbox"/> variable (cuándo se presentó el caso)		
5. Monto de la reclamación con derecho a prioridad en virtud del Título 11, § 507(a) del U.S.C. Si una parte de la reclamación corresponde a una de las siguientes categorías, marque la casilla especificando la prioridad y declare el monto.		
<input type="checkbox"/> Obligaciones de ayuda doméstica en virtud de 11 U.S.C. § 507 (a)(1)(A) o (a)(1)(B). <input type="checkbox"/> Hasta \$2,775* en depósitos para la compra, alquiler o arrendamiento de la propiedad o servicios para uso personal, familiar domiciliario, Título 11, § 507(a)(7) del U.S.C.	<input type="checkbox"/> Sueldos, salarios o comisiones (hasta \$12,475*), devengados dentro de un período de 180 días anteriores a la presentación del caso o el cese comercial del Deudor, lo que ocurra primero, Título 11, § 507(a)(4) del U.S.C. <input type="checkbox"/> Impuestos o multas adeudados a unidades gubernamentales, Título 11, 507(a)(8) del U.S.C.	<input type="checkbox"/> Aportes a un plan de beneficios para empleados, Título 11, § 507(a)(5) del U.S.C. <input type="checkbox"/> Otros - especificar el párrafo correspondiente del Título 11, § 507 (a)() del U.S.C.
		Monto con derecho a prioridad: \$ _____
*El 4/1/16 y cada 3 años en adelante, los montos son sujetos a un ajuste con respecto a los casos iniciados en la fecha del ajuste o después de la misma.		
6. Reclamación conforme al Título 11, § 503(b)(9) del U.S.C.: Indique el monto de su reclamación que surja del valor de cualquier bien recibido por el Deudor dentro de 20 días antes del 10 de junio de 2013, la fecha de incoación de los casos arriba mencionados, en que los bienes hayan sido vendidos al Deudor en el curso ordinario de las actividades comerciales de dicho Deudor. Adjunte documentación que respalde dicha reclamación. \$ _____		

7. Acreditación. El monto de todos los pagos sobre esta reclamación ha sido acreditado a efectos de elaborar este comprobante de reclamación. (Vea la instrucción N.º 7)

8. Documentos: Se adjuntan copias **tachadas** de cualquier documentación que respalde la reclamación, como pagarés, órdenes de compra, facturas, extractos desglosados de cuentas activas, contratos, sentencias, hipotecas y acuerdos de garantía. [Si la reclamación está garantizada, se ha completado la casilla 4, y se adjuntan copias **tachadas** de la documentación que proporcionan pruebas de la idoneidad de un interés de garantía. (Vea la instrucción N.º 8, y la definición de "**Tachado(a)**".)]

NO ENVÍE DOCUMENTOS ORIGINALES. LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PODRÁN SER DESTRUIDOS DESPUÉS DE HABER SIDO ESCANEADOS.

Si la documentación no está disponible, sírvase explicar el motivo: _____

9. Firma: (Vea la instrucción N.º 9) Marque la casilla apropiada.

Soy el acreedor. Soy el agente autorizado del acreedor. Soy el fideicomisario, o el Deudor, o su agente autorizado. (Vea la Regla de Quiebras 3004). Soy el garante, fiador, endosante u otro codeudor. (Vea la Regla de Quiebras 3005).

Declaro bajo pena de perjurio que la información proporcionada en esta reclamación es verdadera y correcta a mi leal saber, entender, información y creencia razonable.

Nombre en letra de imprenta: _____

Cargo: _____ (Firma) _____ (Fecha)

Compañía: _____

Dirección y número de teléfono (en caso de ser diferente de la dirección de notificación proporcionada anteriormente): _____

Número telefónico: _____ Dirección de correo electrónico: _____

Penalización por presentar una reclamación fraudulenta: Multa de hasta \$500,000 o pena de prisión de hasta 5 años, o ambos. Título 18, § 152 y 3571 del U.S.C.

INSTRUCCIONES PARA EL FORMULARIO DE COMPROBANTE DE RECLAMACIÓN

Las instrucciones y definiciones que aparecen a continuación son explicaciones generales de la ley. En ciertas circunstancias, como en los casos de quiebras no presentados voluntariamente por el Deudor, podrían ser pertinentes excepciones a estas reglas generales. Los abogados del Deudor y su agente de reclamaciones designado por el Tribunal, GCG, no están autorizados a proporcionarle, y no le proporcionarán, ningún asesoramiento legal.

SÍRVASE ENVIAR SU FORMULARIO DE RECLAMACIÓN ORIGINAL COMPLETADO, DE LA SIGUIENTE MANERA: **SI LO HACE POR CORREO POSTAL**, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: EXIDE CASE ADMINISTRATION, C/O GCG, P.O. BOX 9985 DUBLIN, OH 43017-5985. **SI ES POR CORREO DE ENTREGA AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL O POR ENTREGA MANUAL:** EXIDE CASE ADMINISTRATION, C/O GCG, 5151 BLAZER PARKWAY, SUITE A, DUBLIN, OH 43017. NO SE ACEPTARÁ NINGÚN COMPROBANTE DE RECLAMACIÓN PRESENTADO POR FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN GENERAL EN ESTE CASO EN VIRTUD DEL CAPÍTULO 11 ES EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 5:00 P. M.,

RIGE HORA DEL ESTE

LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN GUBERNAMENTAL EN ESTE CASO DE CAPÍTULO 11 ES 9 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 5:00 P. M.,

RIGE HORA DEL ESTE

LA FECHA DE PRESCRIPCIÓN PARA RECLAMACIONES DE LESIONES PERSONALES RELACIONADAS CON LAS INSTALACIONES DEL DEUDOR EN VERNON, CALIFORNIA, ES 31 DE ENERO DE 2014 A LAS 5:00 P. M., RIGE HORA DEL ESTE

Puntos que se deben completar en el Formulario del Comprobante de Reclamación

Tribunal, nombre del Deudor y Número del caso:
Este caso en virtud del capítulo 11 fue incoado en el Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito de Delaware el 10 de junio de 2013 (la "Fecha de Petición").

Nombre y dirección del Acreedor:
Escriba el nombre de la persona o entidad que alega una reclamación y el nombre y dirección de la persona que debe recibir las notificaciones emitidas durante el caso de quiebras. Sírvase proporcionarnos una dirección de correo electrónico válida. Se proporciona un espacio separado para la dirección de pago si es diferente a la dirección de notificación. El acreedor tiene la obligación continua de mantener informado al tribunal con respecto a su dirección actual. Vea la Regla Federal de Procedimientos de Quiebras (Federal Rule of Bankruptcy Procedure, FRBP) 2002(g).

1. Monto de la reclamación hasta la fecha de presentación del caso:
Indique el monto total debido al acreedor en la Fecha de Petición. Siga las instrucciones respectivas para determinar si debe completar los puntos 4, 5 y 6. Marque la casilla si se incluyen en la reclamación intereses u otros cargos.

2. Bases de la reclamación:
Declare el tipo de deuda o cómo se incurrió en la misma. Los ejemplos incluyen los bienes vendidos, el dinero dado en préstamo, los servicios realizados, lesiones personales/homicidio culposo, préstamos sobre el automóvil, comprobante de hipoteca y tarjeta de crédito. Si la reclamación se basa en la entrega de bienes o servicios para atención médica, establezca un límite para la divulgación de los bienes o servicios para así evitar una incomodidad o la divulgación de información médica confidencial. Se podría exigir que proporcione una divulgación adicional si una parte objeta su reclamación.

3. Los últimos cuatro dígitos de cualquier número mediante el cual el acreedor identifica al Deudor: Declare solamente los últimos cuatro dígitos de la cuenta del Deudor u otro número utilizado por el acreedor para identificar al Deudor.

3a. El Deudor pudo haber programado la cuenta como:
Informe acerca del cambio en el nombre del acreedor, una transferencia de la reclamación, o cualquier otra información que aclare una diferencia entre este comprobante de reclamación y la reclamación tal como está programada por el Deudor.

3b. Identificador uniforme de la reclamación:
Si utiliza un identificador uniforme de la reclamación, puede informarlo aquí. Un identificador uniforme de la reclamación es un identificador opcional de 24 caracteres que ciertos acreedores importantes utilizan para facilitar el pago electrónico en los casos en virtud del capítulo 13.

4. Reclamación garantizada:
Marque si su reclamación está total o parcialmente garantizada. Omite esta sección si la reclamación no tiene garantía en absoluto. (Vea Definiciones). Si la reclamación está garantizada, marque la casilla que corresponde a la naturaleza y el valor de la propiedad que garantiza la reclamación, adjunte copias de la documentación del gravamen, y declare, a la fecha de la presentación de quiebra, la tasa de interés anual (y si es fija o variable) y el monto vencido de la reclamación.

5. Monto de la reclamación con derecho a prioridad en virtud del Título 11, § 507(a) del U.S.C.:
Si cualquier parte de su reclamación corresponde a una o más categorías de las categorías indicadas, marque la casilla(s) correspondiente(s) y declare el monto con derecho a prioridad. (Ver DEFINICIONES, a continuación.) Una reclamación puede ser parcialmente de prioridad y parcialmente de no prioridad. Por ejemplo, en algunas de las categorías, la ley limita el monto con derecho a prioridad.

6. Reclamación conforme al Título 11, § 503 (b)(9) del U.S.C.:
Si tiene una reclamación que se derive del valor de cualquier bien recibido por el Deudor dentro de 20 días antes del 10 de junio de 2013, la fecha de incoación de los casos arriba mencionados, en que los bienes hayan sido vendidos al Deudor en curso ordinario de las actividades comerciales de dicho Deudor, indique el monto de dicha reclamación y adjunte documentación que respalde dicha reclamación. (Ver DEFINICIONES, a continuación).

7. Acreditación:
Una firma autorizada en este comprobante de reclamación sirve como acuse de recibo de que cuando se calcula el monto de la reclamación, el acreedor acredita al Deudor cualquier pago recibido con respecto a la deuda.

8. Documentos:
Adjunte copias tachadas de cualquier documentación que indiquen que la deuda existe y que un gravamen garantiza la misma. También debe adjuntar copias de los documentos que evidencian la idoneidad de cualquier interés de garantía. También puede adjuntar un resumen, además de los documentos mismos. FRBP 3001(c) y (d). Si la reclamación se basa en la entrega de bienes o servicios para atención médica, establezca un límite para la divulgación de información médica confidencial. No envíe documentos originales, ya que la documentación adjunta podría destruirse después del escaneo.

9. Fecha y firma:
La persona que completa este comprobante de reclamación debe firmarlo y fecharlo. FRBP 9011. Si la reclamación se presenta de manera electrónica, la FRBP 5005(a)(2) autoriza a los tribunales para que establezcan reglas locales que especifiquen lo que constituye una firma. Si firma este formulario, declara bajo pena de perjurio que la información proporcionada verdadera y correcta a su leal saber, entender, información y creencia razonable. Su firma es también una certificación de que la reclamación cumple con los requisitos de la FRBP 9011(b). Ya sea que la reclamación se presente personalmente o de manera electrónica, si su nombre aparece en la línea de la firma, usted es el responsable de la declaración. Escriba en letra imprenta el nombre y el cargo, si lo hubiera, del acreedor u otra persona autorizada a presentar esta reclamación. Declare la dirección y número de teléfono de la persona que realiza la presentación, si la misma es diferente de la dirección brindada en la parte superior del formulario para la recepción de las notificaciones. Si la reclamación es presentada por un agente autorizado, adjunte una copia completa de cualquier poder legal y proporcione tanto el nombre de la persona que presenta la reclamación como el nombre del agente. Si el agente autorizado es una compañía de cobranzas, identifique al cobrador corporativo como la compañía. Corresponden sanciones penales por el hecho de realizar una declaración falsa en un comprobante de reclamación.

DEFINICIONES

Deudor

Un Deudor es una persona, corporación u otra entidad que presentó un caso de quiebra.

Acreedor

Un acreedor es la persona, corporación u otra entidad con quien el Deudor contrajo una deuda en la que se incurrió antes de la fecha de presentación de la quiebra. Vea el Título 11, § 101 (10) del U.S.C.

Reclamación

Una reclamación es el derecho del acreedor de recibir un pago por una deuda contraída por el Deudor en la fecha de la presentación de la quiebra. Vea el Título 11, § 101 (5) del U.S.C. Una reclamación podrá estar garantizada o no.

Comprobante de Reclamación

Un comprobante de reclamación es un formulario utilizado por el acreedor para indicar el monto de la deuda contraída por el Deudor en la fecha de la presentación de la quiebra. El acreedor debe presentar el formulario ante GCG según se describe en las instrucciones indicadas anteriormente y en la Notificación de la fecha de prohibición.

Reclamación en virtud del artículo 503(b)(9)

Una reclamación en virtud del Artículo 503(b)(9) es una reclamación para el valor de cualquier bien recibido por el Deudor dentro de 20 días antes de la fecha incoación de un caso de quiebra en que los bienes hayan sido vendidos al Deudor en el curso ordinario de las actividades comerciales de dicho Deudor.

Reclamación garantizada en virtud del Título 11, § 506(a) del U.S.C.

Una reclamación garantizada es aquel que está respaldado por un gravamen sobre una propiedad del Deudor. La reclamación está garantizada mientras el acreedor tenga el derecho de recibir un pago de la propiedad antes que otros acreedores. El monto de la reclamación garantizada no puede exceder el valor de la propiedad. Cualquier monto adeudado al acreedor que supere el valor de la propiedad es una reclamación sin garantía. Los ejemplos de gravámenes sobre una propiedad incluyen a las hipotecas sobre bienes raíces o el interés de garantía sobre un automóvil. Un Deudor puede otorgar voluntariamente un gravamen o el mismo se podrá obtener a través de un procedimiento judicial. En algunos estados, una sentencia judicial es un gravamen. Una reclamación también podrá estar garantizada si el acreedor adeuda dinero al Deudor (tiene derecho a compensación).

Reclamación sin garantía

Una reclamación sin garantía es aquel que no cumple los requisitos de una reclamación garantizada. Una reclamación podrá estar parcialmente sin garantía si el monto de la reclamación supera el valor de la propiedad sobre la cual el acreedor tiene un gravamen.

Reclamación con derecho a prioridad en virtud del Título 11, § 507(a) del U.S.C.

Los créditos con prioridad son ciertas categorías de créditos sin garantías que se pagan del dinero o la propiedad disponible en un caso de quiebra, antes del pago de otros créditos sin garantías.

Tachado

Un documento ha sido tachado cuando la persona que lo presenta ocultó, editó o de alguna otra manera borró cierta información. Un acreedor debe mostrar solamente los últimos cuatro dígitos de algún número del seguro social, de identificación tributaria individual o número de cuenta financiera, solamente las iniciales del nombre de un menor de edad, y solo el año de la fecha de nacimiento de cualquier persona. Si la reclamación se basa en la entrega de bienes o servicios para atención médica, establezca un límite para la divulgación de los bienes o servicios para así evitar una incomodidad o la divulgación de información médica confidencial.

INFORMACIÓN

Evidencia de idoneidad

La evidencia de idoneidad puede incluir una hipoteca, un gravamen, certificado de titularidad, extractos financieros u otros documentos que indiquen que el gravamen fue presentado o registrado.

Acuse de recibo de la presentación de la reclamación

Para recibir una copia de su formulario de comprobante de reclamación con la fecha estampada, sírvase proporcionar un sobre sellado, con la dirección del remitente y una copia de su formulario de comprobante de reclamación envíe la reclamación original a GCG. También recibirá una carta de acuse de recibo de GCG después de que se haya procesado su formulario de comprobante de reclamación.

Ofertas para comprar una reclamación

Ciertas entidades están en el negocio de la compra de créditos por un monto menor al valor nominal de los mismos. Una o más de estas entidades podrían ponerse en contacto con el acreedor y ofrecerle comprar la reclamación. Algunas de las comunicaciones por escrito de parte de estas entidades fácilmente pueden ser confundidas con documentación oficial del tribunal o comunicaciones del Deudor. Estas entidades no representan al tribunal de quiebras ni al Deudor. El acreedor no tiene la obligación de vender su reclamación. Sin embargo, si el acreedor decide vender su reclamación, cualquier transferencia de dicha reclamación está sujeta a la FRBP 3001(e), cualquier disposición correspondiente del Código de Quiebras (Bankruptcy Code) (Título 11 § 101 y siguientes del U.S.C.), y a cualquier resolución correspondiente del tribunal de quiebras.

Publicación del Comprobante de Reclamación en el sitio web de administración de la causa

Respecto al agente oficial de reclamaciones, y de conformidad con la Norma de Quiebras 9037(g), GCG publicará la primera página de su formulario de comprobante de reclamación en el sitio web de administración de la causa. Tenga en cuenta que cualquier información personal que no sea tachada de otra forma en su formulario de comprobante de reclamación será publicada en Internet.